

## **JUNTA DE EXTREMADURA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas admitidos y excluidos en el procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020.**

### **LISTADO DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5689**	ACEDO MARTOS , TAMARA	590 061 - ECONOMIA	No presentar certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición.
***6351**	AGUILAR SAENZ , ANTONIO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Conforme la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 en la disposición complementaria en su apartado 1 dice "Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, esta ley habla de "Enseñanza Reglada" y los Talleres de Empleo, no son Enseñanza Reglada. Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 Expediente académico (nota media - 5 ) x 0,12 según el certificado académico 7-5=2 x 0,12= 0,24 que es la puntuación reflejada.
***7968**	ALCON OPORTO , MARIA JESUS	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Aparece en la lista provisional de admitidos, con una puntuación en la baremación de 0,3684 en la especialidad de Física y Química.
***2189**	ALEGRE GILARTE , LAURA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La puntuación del expediente académico es el correcto, según certificación académica emitida por la Universidad.
***8270**	ALONSO ALONSO , ANA CRISTINA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, en el apartado 1.1. Documentos justificativos dice Hoja de Servicio emitida por órgano competente o, en su defecto, documentos justificativos del nombramiento y toma de posesión, cese y, en su caso, prórroga en los que conste fecha exacta, cuerpo y especialidad. Documentación solicitada y no presentada. Y en el apartado 3.1. Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en Todas las asignaturas y Cursos Exigidos para la obtención del título alegado. Se le ha pedido la subsanación de la Titulación de Acceso y no la presenta.
***4591**	ALVAREZ GALLEG0 , MATILDE ESPERANZA	590 011 - INGLES	La baremación es correcta 26 meses y 4 días (1.1) y 8 meses y 20 días (1.2)
***5852**	ALVAREZ SOLANA , FRANCISCO JAVIER	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***7174**	AMARO ESPINOSA , JOSE MARIA	590 017 - EDUCACION FISICA	La titulación que presenta no es ninguna de las relacionadas en el Anexo II de la convocatoria para la especialidad solicitada. En la Oposición, se puede presentar a cualquier especialidad siempre que sea Licenciado o Graduado y posea la formación pedagógica, pero para poder entrar en la lista de interinos es necesario aprobar el primer examen completo si no se posee las titulaciones relacionadas en el Anexo correspondiente.
***7150**	AMIGO FRIAS , JUANA	590 015 - PORTUGUES	Para ser admitido se necesita una titulación de humanidades además del B2 correspondiente. La licenciatura en Ciencias de la Educación no pertenece a la rama de humanidades.
***4390**	ANES PULIDO , MARIA GUADALUPE	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***8703**	ANGULO TORRES , MARTA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la convocatoria, para acceder a las listas extraordinarias había que registrar la solicitud en un registro administrativo siguiendo las instrucciones establecidas en la resolución. Tras requerir dicha documentación vía correo electrónico, marcó la opción de RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO para la solicitud 101542C. Para la solicitud 101564L, el registro se realizó fuera del plazo establecido para la presentación de la solicitudes de la Listas Extraordinarias.
***4955**	ANTON MUNOZ , IVAN	590 107 - INFORMATICA	La reclamación presentada por la persona interesada no puede tomarse en consideración, ya que las listas extraordinarias provisionales correspondientes a la especialidad 590019-Tecnología, no han sido aprobadas mediante Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por lo que a todavía no son públicas.
***3245**	ANTONUCCI DIRCE , RAFFAELE	590 015 - PORTUGUES	Según el Anexo I R.D. 1824/2008, Profesor de Religión no está recogido como especialidad docente, por lo que su impartición no puede sustituir al Master del Profesorado de Secundaria ni al CAP.
***4639**	ANTUNEZ ROMERO , MARIA ESTHER	590 006 - MATEMATICAS	En esta convocatoria, en el Anexo II, sólo es válida la Licenciatura de Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp. Análisis Económico y Economía Cuantitativa
***8654**	ARAGON RUIZ-ROSO , MANUEL	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad ,en la primera columna "Titulaciones exigidas con carácter general" establece que para la especialidad de Lengua Castellana y Literatura se puede acceder con la Titulación de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. Según los títulos y certificados académicos aportado, se comprueba que se ha cursado Lengua Española y Literatura Española a través de otra Titulación que no da acceso.
***1754**	ARAGON SERRANO , ALVARO	590 006 - MATEMATICAS	No se ha baremado la experiencia del Anexo IV, 1.4. porque los servicios prestados en la universidad no son Enseñanza Reglada
***1754**	ARAGON SERRANO , ALVARO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	No se ha baremado la experiencia reclamada porque los servicios prestados no son enseñanza reglada.
***2662**	ARENAS CORRALIZA , MARIA GUADALUPE	590 016 - MUSICA	Se necesita título de profesor de música y ella tiene el profesional que no es válido.
***5824**	ARGENTE ZUERAS , ISABEL	590 011 - INGLES	El nivel C1 de inglés puede ser traducido al castellano por un traductor jurado.
***5683**	ARIAS RODRIGUEZ , MARIA SUSANA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	No presentar certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición. Presenta certificado académico y no el título ,según indica la convocatoria.
***5683**	ARIAS RODRIGUEZ , MARIA SUSANA	590 001 - FILOSOFIA	No presentar certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición. Presenta certificado académico y no el título ,según indica la convocatoria.
***9457**	AYUSO MARQUEZ , LUIS	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el Apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino". Dichas Titulaciones vienen recogidas en el Anexo II de la Convocatoria que regula el actual procedimiento
***8248**	BARCO CORDERO , ANTONIO LUIS D	590 006 - MATEMATICAS	Presenta como titulación de acceso un Curso de Adaptación del Grado de Ingeniería Mecánica , previo paso por una Ingeniería Técnica Industrial, la nota expresada es la media de las calificaciones medias de la titulación de primer ciclo y el curso de Adaptación del grado, ya que en esta titulación no vienen reflejadas las calificaciones de la ingeniería Técnica.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***8248**	BARCO CORDERO , ANTONIO LUIS D	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La reclamación del expediente académico se ha desestimado en la especialidad 590 007 , en base a lo siguiente: al Título de Grado en Ingeniería Mecánica accede a través del Título de Ingeniero Técnico Industrial. Al no venir las calificaciones de la Ingeniería Técnica en la certificación del Título de Grado, se calcula la media de los dos expedientes académicos, teniéndose en cuenta, tanto la nota del Grado como la nota de la titulación conducente, en su caso el de la Ingeniería Técnica.
***8248**	BARCO CORDERO , ANTONIO LUIS D	590 009 - DIBUJO	Presenta como titulación de acceso un Curso de Adaptación del Grado de Ingeniería Mecánica , previo paso por una Ingeniería Técnica Industrial, la nota expresada es la media de las calificaciones medias de la titulación de primer ciclo y el curso de Adaptación del grado, ya que en esta titulación no vienen reflejadas las calificaciones de la ingeniería Técnica.
***3445**	BARQUERO BOTE , PABLO	590 011 - INGLES	El certificado del centro no tiene el VºBº de inspección y sigue sin aportar el expediente académico
***7627**	BARROSO GOMEZ , AMPARO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***4675**	BAUTISTA ESTEBAN , ANA MARIA	590 061 - ECONOMIA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***0989**	BAZ TERRON , CARLOS MIGUEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***0989**	BAZ TERRON , CARLOS MIGUEL	590 006 - MATEMATICAS	Está excluida ya que según el Anexo II de la Convocatoria solo se admite la Licenciatura en Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp.Análisis Económico y Economía Cuantitativa.
***0989**	BAZ TERRON , CARLOS MIGUEL	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***5670**	BELLERINO ACUNA , MARIA DE LOS ANGELES	590 006 - MATEMATICAS	Está excluida porque según en Anexo II de la Convocatoria solo es válida la Licenciatura en Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp Análisis Económico y Economía Cuantitativa.
***6830**	BERMEJO PULIDO , BELEN	590 011 - INGLES	Cuando se va por cualquier titulación universitaria superior (diferente del Area de humanidades), además de tener como mínimo el nivel B2 del idioma también hace falta haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente
***9928**	BICO PETRONILA , MARISA	590 015 - PORTUGUES	El certificado de penales de la República Portuguesa que presenta es válido hasta 118/01/2018.
***0606**	BLANCO MARTINEZ , MARTA ELENA	590 016 - MUSICA	El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece en su artículo 13. Requisitos específicos que: "... quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos, deberán reunir los requisitos específicos siguientes":  2. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:  a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
***5415**	BLAZQUEZ MARCOS , CLAUDIA	590 011 - INGLES	En el grado de Lenguas Modernas que ha realizado el primer idioma es el alemán y el segundo idioma es el inglés, por lo tanto necesitaría estar en posesión del B2 de inglés.
***6215**	BOAGLIO . , ESTEFANIA SOLEDAD	590 017 - EDUCACION FISICA	Documentación presentada fuera de plazo.
***5430**	BORRALLO SANCHEZ , JOSE ANGEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Ha abonado las tasas del Master Universitario en Formación del Profesorado fuera de plazo (15/02/2021)
***9010**	BOUMEDIANE EL METNI , RAJAE	590 010 - FRANCES	VA POR LA SEGUNDA COLUMNA, NO SE BAREMAN LAS NOTAS.
***5345**	BRAVO GONZALEZ , VERONICA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Se le desestima la reclamación, ya que se le haya la media de las dos titulaciones aportadas, siendo la Diplomatura en Educación Social el primer ciclo, conducente a la Licenciatura en Antropología Social y Cultura, que es el segundo ciclo, según recoge la Resolución de 25 de septiembre de 2020.
***6135**	BRAVO HERRAIZ , MARIA INMACULA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	La certificación académica que presenta está incompleta y para la experiencia docente no presenta certificado del centro con visto bueno de la inspección educativa, como recoge el Anexo IV de la convocatoria.
***8202**	BUENO GARCIA , CRISTOBAL	590 006 - MATEMATICAS	Se desestima su reclamación para la especialidad 590 006, ya que según ANEXO II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, el Grado de Ingeniería Electrónica y Automática no aparece como un titulación de carácter general para el acceso a puestos de interinidad, sino que va por Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interinos, y en este caso la nota del expediente académico no es baremable.
***8202**	BUENO GARCIA , CRISTOBAL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Se desestima su solicitud para la especialidad 590 007, ya que el Grado en Ingeniería Electrónica y Automática no puede ir por las titulaciones exigidas con carácter general, sino que va por Otras Titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interinos, que tal como dice en el Anexo II, puede accederse si se posee cualquier Titulación Superior universitaria y tener una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en la primera columna del mencionado anexo de la Resolución del 25 de septiembre de 2020. Al ir como otras titulaciones no se tiene en cuenta la nota del expediente académico.
***8202**	BUENO GARCIA , CRISTOBAL	590 009 - DIBUJO	Presenta como titulación de acceso un Curso de Adaptación del Grado de Ingeniería Electrónica y Automática, previo paso por una Ingeniería Técnica Industrial, la nota expresada es la media de las calificaciones medias de la titulación de primer ciclo y el curso de Adaptación del grado, ya que en esta titulación no vienen reflejadas las calificaciones de la ingeniería Técnica.
***8202**	BUENO GARCIA , CRISTOBAL	590 107 - INFORMATICA	Según el apartado 3.1 del Anexo IV del baremo, como documento justificativo del expediente académico se deberá aportar "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado". La certificación académica que usted aporta correspondiente al título de Grado únicamente recoge la nota de 72 créditos por lo que, para que se le pueda baremar este apartado se le

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			debe hacer la nota media incluyendo la certificación académica del primer ciclo de su titulación de ingreso.
***8202**	BUENO GARCIA , CRISTOBAL	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el apartado 3.1 del Anexo IV del baremo, como documento justificativo del expediente académico se deberá aportar "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado". La certificación académica que usted aporta correspondiente al título de Grado únicamente recoge la nota de 72 créditos por lo que, para que se le pueda baremar este apartado se le debe hacer la nota media incluyendo la certificación académica del primer ciclo de su titulación de ingreso
***7229**	CABRERA SANCHEZ , ADRIAN	590 017 - EDUCACION FISICA	La titulación presentada no es ninguna de las requeridas en el Anexo II de la convocatoria, para la especialidad solicitada.
***0844**	CAMPS AGUIRRE , FCO JAVIER	590 017 - EDUCACION FISICA	No presenta ni el título de Grado ni el documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición. Solo aporta certificado de la Universidad donde acredita que ha completado los créditos necesarios para la obtención del mismo.
***3530**	CANADA ENCINAL , JESSICA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Los méritos que se tendrán en cuenta serán los concretados en el baremo de méritos que se incluye en el Anexo IV de la Resolución que son únicamente: el apdo. 1- Experiencia docente previa y el apdo. 3.1. Expediente académico.
***5661**	CARAPETO BATANETE , ADA	590 009 - DIBUJO	Según la Base IV de la convocatoria, en su punto 4.2.1. (Integrantes de las listas de espera extraordinarias), nos señala que solo se tendrán en cuenta los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa), y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos, tal y como se establece en el anexo IV. La nota del expediente académico está valorada con 0,1296 (punto 3.1). En cuanto a la experiencia DOCENTE previa se valorará según anexo IV de la convocatoria.
***8902**	CARBAJO DELGADO , FRANCISCO JAVIER	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Se le desestima la reclamación, por no acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria de 25 de septiembre de 2020.
***8373**	CARBALLEIRA NOVO , MARIA DEL CARMEN	590 015 - PORTUGUES	La titulación de Sociología pertenece a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, según el REAL DECRETO 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre.
***5779**	CARDOSO PERERA , JUAN ANDRES	590 061 - ECONOMIA	El cálculo que realiza la aplicación esta correcto y es el mismo para todos lo participantes en las listas extraordinarias.
***4461**	CARMONA FELIX , DANIEL	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del Baremo es correcta, se ha calculado tomando como nota media, la señalada en el Certificado Académico expedido por la Universidad Católica de Avila y aportado por la persona interesada. En la segunda hoja del mismo aparece literalmente "ha obtenido una calificación media de 6,025, calculada según el sistema establecido en el R.D. 1.125/2003"
***4461**	CARMONA FELIX , DANIEL	590 006 - MATEMATICAS	Reclamación desestimada. La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del Baremo es correcta, se ha calculado tomando como nota media, la señalada en el Certificado Académico expedido por la Universidad Católica de Avila y aportado por la persona interesada. En la segunda hoja del mismo aparece literalmente "ha obtenido una calificación media de 6,025, calculada según el sistema establecido en el R.D. 1.125/2003"
***3964**	CARMONA SANCHEZ , ALBERTO	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no está incluida en el Anexo II de titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
***9561**	CARVAJAL GONZALEZ , FRANCISCO JAVIER	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Se le desestima la reclamación, por no presentar la documentación requerida en plazo estipulado, según la Resolución de 25 de septiembre de 2020.
***5273**	CASADO RECIO , CLARA	590 006 - MATEMATICAS	La especialidad de Tecnología está pendiente de publicación de listas provisionales
***2365**	CASAS ESCUDERO , MARIA GUADALUPE	590 107 - INFORMATICA	No presenta ninguna documentación que acredite estar en posesión de la titulación académica que de acceso a la lista extraordinaria de la especialidad 590107 Informática, de acuerdo con el Anexo II de la Convocatoria, por lo se mantiene su exclusión de la citada lista por la causa 21.
***7973**	CASAS ESCUDERO , MARIO	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. La experiencia docente desarrollada en el CPR de Navalmoral de la Mata, que presenta la persona interesada, no puede ser valorada como mérito, ya que no ha sido desempeñada en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, ni en la universidad.
***6636**	CASERO VECINO , MARIA ESPERANZA	590 061 - ECONOMIA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***4827**	CASTANO CID , M. ANGELES	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***5162**	CASTANO DIAZ , ALBA	590 011 - INGLES	Se necesita haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, que en este caso sería maestro especialidad idioma extranjero que da lugar al segundo ciclo de licenciado en traducción e interpretación
***0840**	CASTANO SILOS , MANUEL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La reclamación se desestima para la especialidad 590 007, ya que la Titulación de Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática no aparece recogida en el Anexo II de la convocatoria, como titulación exigida para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en dicha especialidad, según aparece recogida en la Resolución de 25 de septiembre de 2020.
***0840**	CASTANO SILOS , MANUEL	590 006 - MATEMATICAS	La reclamación se desestima, ya que la titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática no está incluida en el ANEXO II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, para la especialidad de Matemáticas.
***2878**	CASTEJON LORITE , MARIA EUGENIA	590 009 - DIBUJO	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, la titulación presentada no es ninguna de las recogidas para esta especialidad.
***3866**	CASTELLANA - , ALBERTO	590 010 - FRANCES	Los periodos trabajados que reclama coinciden con el tiempo trabajado en la universidad
***3866**	CASTELLANA - , ALBERTO	590 011 - INGLES	Los periodos trabajados que reclama coinciden con el tiempo trabajado en la universidad
***5446**	CASTRO MAYORGA , RAUL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Se le desestima la reclamación, por no acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria.
***0526**	CERVERA DIAZ , JUAN LUIS	590 006 - MATEMATICAS	No subsana la documentación solicitada
***5519**	CHAMIZO CRUCES , M. JOSE	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***6390**	CHAVES CORDERO , RAUL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La reclamación es desestimada ya que la titulación a la que alude, Máster Universitario en Ingeniería Industrial no aparece contemplada en el Anexo II - Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, por lo que no cumple uno de los requisitos específicos para la integración en la lista de espera extraordinaria en la especialidad 590007, establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Personal Docente.
***6390**	CHAVES CORDERO , RAUL	590 061 - ECONOMIA	Según la Base 2.2.1. Titulaciones exigidas, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, dice "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, en la fecha prevista en el apartado 2.4 (15 de octubre de 2020). Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación". La titulación presentada es Grado en Ingeniería Eléctrica equivalente a Ingeniería Técnico Industrial y no es ninguna de las titulaciones reflejadas en el mencionado Anexo.
***6390**	CHAVES CORDERO , RAUL	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación". El título de Máster que pretende hacer valer como título de ingreso no está contemplado en el citado Anexo II de la presente convocatoria por lo que no puede ser aceptado como tal.
***0030**	CIDONCHA DELGADO , ANA ISABEL	590 017 - EDUCACION FISICA	La titulación presentada no es ninguna de las requeridas en el Anexo II de la convocatoria para la especialidad solicitada.
***1167**	CLEMENTE CABALLERO , PABLO	590 017 - EDUCACION FISICA	La experiencia docente en otros centros, se le ha pedido en la resolución provisional que subsane su documentación, ya que le falta el certificado del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección. En la presente convocatoria, no son baremables ni cursos ni realidad educativa extremeña, según anexo IV de la misma.
***3610**	CLEMENTE LOPEZ , RICARDO	590 009 - DIBUJO	La puntuación es correcta y con arreglo a baremo. Pudiendo entregar un certificado de notas en base 10 entrega uno en base 4 que al transformarlo nos da una nota de 5,34.
***3610**	CLEMENTE LOPEZ , RICARDO	590 006 - MATEMATICAS	La puntuación es correcta y con arreglo a baremo. Pudiendo entregar un certificado de notas en base 10 entrega uno en base 4 que al transformarlo nos da una nota de 5,34.
***9350**	COBALEDA COUTO , DEA INES	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Documentación presentada fuera de plazo.
***5237**	CORDERO MUNOZ , MARIA AUXILIAD	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación". El título de Máster que pretende hacer valer como título de ingreso no está contemplado en el citado Anexo II de la presente convocatoria por lo que no puede ser aceptado como tal.
***5237**	CORDERO MUNOZ , MARIA AUXILIAD	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Se desestima la reclamación ya que la titulación aportada no aparece contemplada en el ANEXO II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, por lo que no cumple uno de los requisitos específicos para la integración en la lista de espera extraordinaria en la especialidad 590 007, establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente.
***5237**	CORDERO MUNOZ , MARIA AUXILIAD	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no se encuentra entre las incluidas en el Anexo II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
***6390**	CORTES MAQUEDA , CELIA	590 009 - DIBUJO	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***6390**	CORTES MAQUEDA , CELIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***6390**	CORTES MAQUEDA , CELIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***4237**	COUTO BORGES , MARTA RAQUEL	590 015 - PORTUGUES	No posee los requisitos requeridos en el Anexo II de la convocatoria para la especialidad solicitada.
***7955**	CRESPO VILLARREAL , MARIA PAULA	590 011 - INGLES	En el certificado del tiempo trabajado en la Universidad de Santa Ana no consta las fechas de inicio y fin del periodo trabajado
***8369**	CRUZ FERNANDEZ , OBDULIA	590 006 - MATEMATICAS	La baremación de su experiencia docente es correcta pues aporta experiencia en un centro concertado pero en otra especialidad distinta a matemáticas por lo que se le barema en el apartado 1.4.
***5416**	DELGADO SANCHEZ-PANIAGUA , LIDIA	590 017 - EDUCACION FISICA	No posee ninguna de las titulaciones requeridas en el Anexo II de la convocatoria para la especialidad solicitada
***2777**	DELLANOS VERGEL , SERGIO	590 017 - EDUCACION FISICA	La titulación presentada no es ninguna de la requeridas en el Anexo II de la convocatoria para la especialidad solicitada.
***9418**	DEOGRACIAS ALGABA , MANUELA	590 015 - PORTUGUES	Posee un total 32 meses y 25 días de servicios prestados, que corresponden con la puntuación otorgada según el Anexo IV de la convocatoria.
***7084**	DIAZ HERNANDEZ , SARA ESTHER	590 061 - ECONOMIA	Según la Disposición Complementaria de la convocatoria de 25 de septiembre en el apartado 3.1 dice "Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna (primera) reservada a Titulaciones Exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino....." La titulación presentada está incluida en otras titulaciones exigidas.... que sería la segunda columna.
***4310**	DIEZ AVILA , LAURA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La documentación que presenta como experiencia docente no se puede baremar ya que está aportada fuera de plazo.
***4310**	DIEZ AVILA , LAURA	590 006 - MATEMATICAS	La experiencia docente que pretende que se le bareme la presenta fuera del plazo de presentación de solicitudes
***2795**	DOMINGUEZ FERNANDEZ , DAVID	590 016 - MUSICA	La experiencia docente que reclama (5 meses y 6 días) se ha baremado según lo establecido en el Anexo IV del Baremo.
***4894**	DOMINGUEZ PINTADO , PABLO	590 017 - EDUCACION FISICA	En el Anexo IV (Baremo) de esta convocatoria no existe el apartado de "Nota de Oposiciones"
***6883**	DUQUE MACIAS , ANTONIO LUIS	590 010 - FRANCES	Si va por cualquier titulación superior además de acreditar el B2 del idioma necesita haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente.
***6883**	DUQUE MACIAS , ANTONIO LUIS	590 011 - INGLES	Si va por cualquier titulación superior además de acreditar el B2 del idioma necesita haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***6406**	DURAN CARRASCO , ANGEL	590 107 - INFORMATICA	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, la titulación presentada no es ninguna de las recogidas, para esa especialidad, ni en la primera ni en la tercera columna del citado anexo. En cuanto a la tercera columna, su titulación es una Ingeniería de dos ciclos y no presenta ninguna titulación de Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores enunciadas en la primera columna.
***6406**	DURAN CARRASCO , ANGEL	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, la titulación presentada no es ninguna de las recogidas para esas especialidades de la primera columna, su titulación es una Ingeniería de dos ciclos y no presenta ninguna titulación de Ingeniería técnica vinculadas a las ingeniería superior enunciada en la primera columna.
***8278**	DURAN GONZALEZ , CHRISTIAN	590 061 - ECONOMIA	Conforme la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 en la disposición complementaria en su apartado 1 dice "Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, esta ley habla de "Enseñanza Reglada" y los Certificados de Profesionalidad no son Enseñanza Reglada.
***2979**	DURAN RAMAJO , CLAUDIO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Se desestima su petición, ya que únicamente ha presentado la titulación de Arquitecto Técnico, que no está dentro de las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de interinidad en esta especialidad (590-007) según viene recogido en el ANEXO II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020.
***2979**	DURAN RAMAJO , CLAUDIO	590 009 - DIBUJO	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR Y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas". La titulación presentada es ARQUITECTO TÉCNICO, pero no nos presenta NINGUNA Titulación Superior.
***2979**	DURAN RAMAJO , CLAUDIO	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no aparece en el listado de titulaciones del Anexo II de la convocatoria
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del Baremo es correcta, se ha calculado utilizando la nota media resultante de la calificación media obtenida en la titulación de "Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática" y en la titulación de primer ciclo conducente a la anterior "Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial".
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Se desestima la reclamación, ya que la nota que se ha baremado es la correcta, obtenida de hacer la media de las dos titulaciones, la del Título de Ingeniero Técnico Industrial y la de Ingeniero industrial.
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	590 009 - DIBUJO	Reclamación desestimada. La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del Baremo es correcta, se ha calculado utilizando la nota media resultante de la calificación media obtenida en la titulación de "Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática" y en la titulación de primer ciclo conducente a la anterior "Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial".
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el apartado 3.1 del Anexo IV del baremo, como documento justificativo del expediente académico se deberá aportar "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado". La certificación académica que usted aporta correspondiente al título de Grado únicamente recoge la nota de 72 créditos por lo que, para que se le pueda baremar este apartado se le debe hacer la nota media incluyendo la certificación académica del primer ciclo de su titulación de ingreso.
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	590 006 - MATEMATICAS	La nota media está calculada correctamente pues son la nota media del primer ciclo más la nota media del segundo ciclo.
***5769**	ESCUDERO ARANDA , JAVIER	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no aparece en el Anexo II de titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
***6199**	ESCUDERO SANCHEZ , JUANA	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no aparece en el ANEXO II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad .
***6199**	ESCUDERO SANCHEZ , ANTONIA JESUS	590 003 - LATIN	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, dice que entre las titulaciones exigidas para la especialidad de Latín, se encuentra la Licenciatura de Filología en todas sus especialidades del plan de estudios de 1973. La titulación presentada es de Licenciatura de Filología Alemana y no consta que sea del plan de estudios anteriormente citado.
***3184**	FELIPE MILLAN , FERNANDO	590 001 - FILOSOFIA	La puntuación del apartado 3.1, correspondiente al expediente académico, es correcta según Anexo IV de la convocatoria.
***6761**	FERNANDEZ ALMODOVAR , VANESSA	590 009 - DIBUJO	La puntuación de la experiencia
***6761**	FERNANDEZ ALMODOVAR , VANESSA	590 006 - MATEMATICAS	La puntuación de la experiencia docente se ha calculado correctamente
***8111**	FERNANDEZ BALSERA , MATILDE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	No presenta el título de ingreso.
***7813**	FERNANDEZ ESPEJO , INMACULADA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Dicho título no se requiere en la convocatoria.
***0306**	FERNANDEZ FERNANDEZ , DAVID	590 009 - DIBUJO	Conforme la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 en la disposición complementaria en su apartado 1 dice "Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, esta ley habla de "Enseñanza Reglada" y los Certificados de Profesionalidad no son Enseñanza Reglada.
***5373**	FERNANDEZ FRAILE , LAURA	590 016 - MUSICA	No presentó la documentación correspondiente a la discapacidad con su solicitud
***5848**	FERNANDEZ LOPEZ , MARIA JOSEFA	590 061 - ECONOMIA	Presenta como titulación de acceso una titulación de 2º ciclo, previo paso por otra de 1º ciclo, la nota expresada es la media de las calificaciones medias de la titulación 1 y 2º ciclo.
***6028**	FERNANDEZ MARQUEZ , CRISTINA	590 061 - ECONOMIA	El requisito de las titulaciones se acreditará mediante la presentanción del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición.
***4799**	FERNANDEZ MARTINEZ , ENRIQUE	590 010 - FRANCES	El requisito tiene que venir traducida al español por un traductor jurado
***7364**	FERNANDEZ RODRIGUEZ , DANIEL	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***4947**	FERNANDEZ ROMAN , MIRIAN DE LOS ANGELE	590 011 - INGLES	No solicitó el baremo del tiempo trabajado dentro del plazo de la convocatoria
***5462**	FLORES INDIAS , MARIA ANTONIA	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, en el punto 3.- Documentos justificativos; Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y CURSOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			exigidos para la obtención del título alegado, se le ha pedido subsanar la Titulación de Acceso al segundo ciclo de la Licenciatura y no lo ha presentado.
***6544**	FRANCISCO RODRIGUEZ , SARA DE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Se le desestima la reclamación porque la experiencia que presenta es personal investigador en formación.
***9681**	FRANCO GARCIA , JUAN MANUEL	590 017 - EDUCACION FISICA	El requisito de las titulaciones se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición, presenta un recibo de TPV sin concretar que es lo que ha abonado.
***5517**	GAGO PRADO , JUAN CRISTOBAL	590 015 - PORTUGUES	El mérito alegado no se considera experiencia docente en las enseñanzas previstas en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación(Baremo, D.C. 1.1) Lo que ha estado impartiendo son cursos que no son considerados como enseñanza reglada
***5517**	GAGO PRADO , JUAN CRISTOBAL	590 011 - INGLES	El mérito alegado no se considera experiencia docente en las enseñanzas previstas en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación(Baremo, D.C. 1.1) Lo que ha estado impartiendo son cursos que no son considerados como enseñanza reglada
***5517**	GAGO PRADO , JUAN CRISTOBAL	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	El mérito alegado no se considera experiencia docente en las enseñanzas previstas en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación(Baremo, D.C. 1.1) Lo que ha estado impartiendo son cursos que no son considerados como enseñanza reglada
***6836**	GALA MORALES , ELENA DE LA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	DESESTIMADA la reclamación porque la experiencia que presenta es personal investigador en formación.
***2906**	GALAN LLERA , ANA MARIA	590 011 - INGLES	La titulación que presenta no es ninguna de las requeridas en el Anexo II para especialidad solicitada ( no pertenece al área de humanidades).
***2906**	GALAN LLERA , ANA MARIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***2906**	GALAN LLERA , ANA MARIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
***4539**	GALAN ROBLA , INMACULADA CONCEPCION	590 009 - DIBUJO	Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en las especialidades reclamadas, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***4539**	GALAN ROBLA , INMACULADA CONCEPCION	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La Titulación de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, por sí sola, no da acceso a formar parte de las listas de interinidades en el Cuerpo 590 006-007 y 009 (Anexo II de la Resolución del 25 de septiembre de 2020).
***4539**	GALAN ROBLA , INMACULADA CONCEPCION	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no es ninguna de las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad según el Anexo II de la convocatoria puesto que no tiene una titulación universitaria superior
***2579**	GALEANO ANDRADA , DANIEL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La nota de la certificación académica es la que aparece en el certificado académico emitido por la Universidad.
***5393**	GALLARDO CORCHERO , LAURA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	La experiencia docente que reclama no es valorable según el baremo aplicable, ya que no es enseñanza reglada.
***7236**	GALLARDO NIETO , JESUS	590 016 - MUSICA	Segun establece la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 en la disposición complementaria en su apartado 1 dice "Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, no entendiéndose que estos centros impartan enseñanza reglada" .
***5736**	GALLARDO RUIZ , MARIA ARACELI	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base 2.2.2 letra b) de la convocatoria del 25 de septiembre de 2020 se considera que están en posesión de la formación pedagógica: Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Licenciado en..... obtenidos antes del 1 de octubre de 2009. La fecha del Título de Grado en Maestro en Educación Primaria es del 15/06/2016.
***8189**	GALLEGO CEREZO , ESTEFANIA	590 009 - DIBUJO	El pago de las tasas para la obtención del título de Máster están realizadas fuera del plazo cuyo límite era el 15 de octubre de 2020.
***8189**	GALLEGO CEREZO , ESTEFANIA	590 006 - MATEMATICAS	No cumple el requisito de la formación pedagógica y didáctica tal como se indica en el apartado 2.4.- Fecha en que deben cumplirse los requisitos: "Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso" y los derechos de expedición de título del Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria no los paga hasta el 10 de diciembre de 2020, cuando el último día para cumplir los requisitos en esta convocatoria era el día 15 de octubre de 2020.
***8189**	GALLEGO CEREZO , ESTEFANIA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	El pago de las tasas para la obtención del título de Máster están realizadas fuera del plazo cuyo límite era el 15 de octubre de 2020.
***8880**	GANAN ALISEDA , MARIA ESTER	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 en el apartado 3.1 Expediente académico (nota media - 5 ) x 0,12 según el certificado académico 6,974-5=1,974 x 0,12= 0,23688 que es la puntuación reflejada.
***4579**	GARCIA ARCE , NAZARET	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. La persona interesada, ni al presentar la solicitud de participación en el procedimiento, ni en esta reclamación, aporta documentación justificativa alguna de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, lo que sigue motivando su exclusión de la lista extraordinaria de la especialidad 590-107 Informática.
***3613**	GARCIA CILLEROS , SERGIO	590 011 - INGLES	La reclamación queda desestimada, La documentación que aportar ahora, para incluir en el apartado de experiencia docente previa, está fuera de plazo. Los mérito sólo se tendrán en cuenta los perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes esto es , 15 octubre de 2020 , inclusive. Podría subsanar , si hubiera presentado en plazo la documentación y ésta no fuese correcta.
***1356**	GARCIA CRUZ , DIEGO	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no aparece en el Anexo II de titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad-
***1356**	GARCIA CRUZ , DIEGO	590 061 - ECONOMIA	En el listado de Economía aparece en el número de Orden 675.
***1176**	GARCIA FERNANDEZ , MARIA DOLORES	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Reclamación desestimada. La forma de acreditar la experiencia docente alegada, no se ajusta a lo establecido en la Convocatoria, donde se establece en su Anexo IV Baremo, subapartado 1.4, que en el caso de centros educativos privados o concertados, se deberá aportar certificado emitido por la dirección del centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que conste FECHA DE TOMA DE POSESIÓN Y CESE, EXPRESANDO DÍA, MES Y AÑO, datos que en el documento aportado no aparecen.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			Por otra parte, la persona interesada ha sido excluida del acceso a las listas extraordinarias de la especialidad 59004 por la causa 21 "La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria", hecho contra el que no ha presentado ninguna reclamación.
***1956**	GARCIA MANSO , MACARENA ISABEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Dicha experiencia no fue aportada junto con la solicitud inicial.
***6723**	GARCIA MARTIN , SONIA	590 011 - INGLES	La reclamación queda desestimada, Porque no cumple uno de los requisitos específicos, como es la formación pedagógica y didáctica en la fecha 15 de Octubre de 2020 que finalizaba la presentación de solicitudes de las listas extraordinarias, convocadas por la resolución de 25 de septiembre de 2020.
***2113**	GARCIA MORALES , MARIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Su titulación no se incluye en el Anexo II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
***2113**	GARCIA MORALES , MARIA	590 011 - INGLES	En relación a la exclusión de la especialidad en Inglés de Secundaria, es debido a que la titulación que aporta del B2, de Inglés, están sin traducción oficial al castellano como refiere la Base III, apartado 3.3 de la convocatoria, ya que es uno de los requisitos al ser documentación acreditativa.
***8534**	GARCIA MORENO , LOURDES	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Se desestima el periodo que reclama ya que no aporta un certificado del órgano competente en la Universidad en el que conste que los servicios prestados tenían carácter docente, tal y como se recoge en el ANEXO IV de la Resolución del 25 de septiembre de 2020. Detectado error en la especialidad de Matemáticas, se corrige la puntuación en esta especialidad.
***0510**	GARCIA ROA , JOSE MIGUEL	590 009 - DIBUJO	El motivo de exclusión es no aportar documentación justificativa del requisito de Formación Pedagógica y didáctica.
***3267**	GARCIA SANCHEZ , RAQUEL	590 010 - FRANCES	Solamente se barema experiencia docente y expediente académico si corresponde.
***4507**	GARCIA VAQUERO , ELISA	590 016 - MUSICA	No presentó la documentación acreditativa de los méritos que esta reclamando con la solicitud, tal y como establece el apartado 3.1.2 de la Base III de la Resolución.
***8202**	GATO CABALLERO , ISMARY	590 016 - MUSICA	La certificación académica de su titulación no se ha presentado en los terminos establecidos en el Apartado 3.1.4 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución,
***4250**	GIL GARCIA , RAQUEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria.
***9126**	GIMENEZ GARCIA , NEHEMIAS	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base 2.2.2 de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la formación pedagógica, no la presentó cuando hizo la solicitud, se le ha excluido por la causa 23 No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria, y ahora nos vuelve a presentar el título de Licenciado.
***0338**	GOMEZ ALARCON , MANUEL JESUS	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no se corresponde con ninguna de las establecidas en el Anexo II de titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
***5677**	GOMEZ PALOMINO , ANA MARIA	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no se corresponde con las indicadas en el Anexo II de titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
***3375**	GOMEZ PANIAGUA , TERESA	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***3796**	GOMEZ REINA , LIDIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Por favor compruebe usted bien, está incluida en el listado de admitidos.
***5665**	GONZALEZ DIAZ , MARIA LUISA	590 006 - MATEMATICAS	Su titulación no es ninguna de las incluidas en el Anexo II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
***5665**	GONZALEZ DIAZ , MARIA LUISA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La titulación presentada no aparece recogida en el Anexo II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de la convocatoria para el Cuerpo 590 especialidad 007.
***8553**	GONZALEZ LAGOS , CLAUDIO	590 006 - MATEMATICAS	La segunda columna de titulaciones indica que debería haber tenido: Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas, y usted solo cumple el segundo requisito y no tener una titulación universitaria superior.
***8553**	GONZALEZ LAGOS , CLAUDIO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La segunda columna de titulaciones indica que debería haber tenido: Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas, y usted solo cumple el segundo requisito al no tener una titulación universitaria superior. Por tanto, queda excluido para formar parte de las listas de interinidad del Cuerpo 590 especialidad 007.
***5770**	GORDILLO GONZALEZ , ROCIO	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Reclamación desestimada. Si bien, la persona interesada presenta la documentación correcta requerida para la valoración de la experiencia docente en Centro concertado, no puede valorarse, ya que aparece excluida de la lista extraordinaria de la especialidad 59004 Lengua Castellana y Literatura por la causa 21 "La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.", y en su reclamación no hace referencia a este hecho.
***9305**	GUIBERTEAU DIAZ , ANA	590 061 - ECONOMIA	La experiencia docente que reclama se ha baremado según lo establecido en el Anexo IV del Baremo.
***9305**	GUIBERTEAU DIAZ , ANA	590 006 - MATEMATICAS	La experiencia docente esta calcula como al resto de los integrantes de la bolsa extraordinaria.
***5598**	GUIJARRO IZQUIERDO , CRISTINA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Se desestima la reclamación de Física y Química. No puede aparecer la nota de la certificación académica pues entra a formar parte de la bolsa de interinidad por la columna segunda del Anexo II (Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interinos), que dice que se puede acceder con cualquier titulación universitaria superior, en su caso el Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías que aparecen en la primera columna, en su caso Ingeniería Técnica de Telecomunicación, que está vinculada al Ingeniero en Telecomunicación. Cuando se accede por Otras Titulaciones, el expediente académico no se valora, según aparece recogido en la convocatoria. No entra a formar parte de la bolsa de interinos por la primera columna del Anexo II (Titulaciones exigidas con carácter general), donde sí se valora la nota de le expediente académico, ya que la Titulación de Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen, no aparece recogida en dicho listado para la especialidad de Física y Química.



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5439**	GUILLEN CORUJO , CATHAYSA	590 061 - ECONOMIA	El Master Universitario en Profesorado de Educación Secundaria no se puede entender como titulación conducente a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en las titulaciones exigidas con carácter general según el Anexo II de la convocatoria.
***6457**	GUIRAO MERONO , MIRIAM	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base 2.2.2 de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la formación pedagógica, no la presentó cuando hizo la solicitud, se le ha excluido por la causa 23 No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria, y ahora nos presenta la Certificación Académica del Grado.
***4033**	GUTIERREZ GONZALEZ , JOSE VICENTE	590 009 - DIBUJO	No aportar certificado negativo de Registro Central de Delincuentes Sexuales de su país de origen, según lo establecido en la convocatoria de Resolución 25 de septiembre de 2020.
***7111**	GUTIERREZ MAGANA , JOSE MANUEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 sólo se tendrá en cuenta el apartado 1 Experiencia docente previa y el apartado 3.1 Expediente académico.
***6688**	HABA PASCUAL , RUBEN	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***6688**	HABA PASCUAL , RUBEN	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***1601**	HADYAK , IRYNA	590 011 - INGLES	La reclamación queda desestimada, ya que en los requisitos generales de la convocatoria, viene reflejado, que las personas aspirantes que no tengan nacionalidad española deberan acreditar que no están sometidos a sancion disciplinaria ni condena penal en su Estado.
***5973**	HERMOSO GONZALEZ , MANUEL	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. La Convocatoria, en su Anexo II, con respecto a la especialidad 590017, establece como una de las "titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia..." la de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Sin embargo, tanto en el título alegado por la persona interesada, como en la Certificación Académica Personal, correspondiente al mismo, aparece literalmente: "Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad", por lo que no se puede dar por válida esta titulación para acceder a la lista extraordinaria de la citada especialidad.
***3622**	HERNANDEZ ROMAN , CARLOS	590 001 - FILOSOFIA	No procede la valoración por parte de esta Comisión de la reclamación presentada. Presenta una reclamación contra las listas Transitorias vigentes. Dicha reclamación debe de presentarla por otra vía.
***5001**	HERNANDEZ VILLAGRAN , MACARENA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	No aporta el documento completo.
***1811**	HERRAEZ RODERO , SERGIO	590 061 - ECONOMIA	No presentó la documentación acreditativa de los méritos que esta reclamando con la solicitud, tal y como establece el apartado 3.1.2 de la Base III de la Resolución.
***4881**	HERRERA COBOS , CELIA	590 011 - INGLES	Cuando se aportar una titulación superior que no es del Area de Humanidades, además del B2 , debe acreditar haber superado un ciclo de los estudios conducente a la obtención del idioma correspondiente.
***0884**	HUERTAS GARCIA , LEYRE	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La titulación presentada no se corresponde con ninguna de las recogidas en el Anexo II de la Resolución de Septiembre de 2020.
***0884**	HUERTAS GARCIA , LEYRE	590 009 - DIBUJO	La titulación presentada no se corresponde con ninguna de las recogidas en el Anexo II de la Resolución de Septiembre de 2020.
***0884**	HUERTAS GARCIA , LEYRE	590 006 - MATEMATICAS	La titulación presentada no se corresponde con ninguna de las recogidas en el Anexo II de la Resolución de Septiembre de 2020.
***3313**	IGLESIAS CASTRO , YUDITH	590 107 - INFORMATICA	La reclamación presentada por la persona interesada no puede tomarse en consideración, ya que las listas extraordinarias provisionales correspondientes a la especialidad 590019-Tecnología, no han sido aprobadas mediante Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por lo que a todavía no son públicas.
***0845**	IZQUIERDO MARTIN , RICARDO	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Respecto al primer punto reclamado, según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino". En cuanto, al segundo apartado de la reclamación, el mérito alegado no está sujeto a valoración, según se establece en el punto 4.2.1 de la Convocatoria, donde dice "...concurso de méritos en el que sólo se tendrán en cuenta los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos...".
***6699**	JARAIZ ZAMORA , SENADOR ANTONIO	590 001 - FILOSOFIA	La experiencia que solicita sea tenida en cuenta, no fue aportada ni en tiempo ni en forma según convocatoria.
***9316**	JIMENEZ BANDA , FRANCISCO JAVIER	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el apartado 3.1 de la convocatoria del 25 del septiembre de 2020 documentos justificativos "Certificación académica personal en la consten la puntuaciones....." se le pide subsanar el Certificado Académico del Grado y vuelve a presentar el Expediente cuya extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente y su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura.
***4029**	JIMENEZ JIMENEZ , VERONICA	590 061 - ECONOMIA	Sólo se puntúan aquellos meritos en los terminos establecidos en el anexo IV del Baremo (Experiencia docente previa y Expediente Académico).
***1896**	JULIAN GARCIA , MARIA JOSE DE	590 011 - INGLES	La reclamación queda desestimada, ya que los únicos méritos a baremar según la Resolución de 25 de Septiembre de 2020, son la EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA y el EXPEDIENTE ACADÉMICO.
***1813**	KALKAGUI PEREIRA , MARIAM	590 011 - INGLES	La reclamación queda desestimada. Respecto a la experiencia docente previa y teniendo en cuenta el nombramiento que ha aportado, como documentación justificativa, el puesto de trabajo que se detalla corresponde a "AREA DE LENGUA Y CC.SOCIALES (APOYO COVI),

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			con el Código 590058 y no el 590011, que es el que corresponde a Inglés de Secundaria, por lo que sería tenido en cuenta por el 1.2 experiencia docente en otro nivel educativo y otra especialidad a la que se opta, en centros públicos. Los periodos inferiores a un mes se computan con 0,0006 puntos por día trabajado. Respecto al apartado de Expediente académico, con la nota del expediente de 7,8800 y según la fórmula que aparece en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, en el anexo IV Baremo: (nota media - 5) x 0,12. el baremo resulta el que aparece publicado: 0,3456.
***9359**	KNOWLWES . , KIRSTY HELENA	590 011 - INGLES	Queda desestimada la reclamación. Según la convocatoria, las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal en su Estado, que impida el acceso a la función pública.
***8303**	LAZARO HERMOSO , SAUL	590 107 - INFORMATICA	Reclamación desestimada. Según lo establecido en las Disposiciones Complementarias de la Convocatoria, apartado 3.1, la Certificación Académica presentada por la persona interesada, no puede ser valorada, ya que el título alegado para el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590107-Informática, está incluido en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***1188**	LLAMAS DIEZ , PABLO	590 016 - MUSICA	Segun establece la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 en la disposición complementaria en su apartado 1 dice "Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, no entendiéndose que este centro imparta enseñanza reglada".
***0031**	LOPEZ CANO , ANA MARIA	590 010 - FRANCES	No se puede baremar el expediente académico porque va por la segunda columna al ser el primer idioma de los estudios el inglés
***1061**	LOPEZ GARCIA , ALBA	590 006 - MATEMATICAS	Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado 1.4 y el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Lo cursos reclamados no forman parte de los méritos que se tienen en cuenta en esta convocatoria.
***4614**	LOPEZ MUNOZ , SANDRA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Dichos meritos no son baremables para las listas extraordinarias, según viene se establece en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se convoca dichas listas.
***9039**	LOPEZ PONS , GUILLEM	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Dichos meritos no son baremables para las listas extraordinarias, según viene se establece en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se convoca dichas listas.
***5356**	LORENTE MARTINEZ , SILVESTRE	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base II apartado 2.4 Fecha en que deben de cumplirse los requisitos: Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso 15 de octubre de 2020, la fecha del abono del máster que presenta es de 09 de febrero de 2021.
***0605**	LOZANO DIEZ , LAURA	590 006 - MATEMATICAS	La nota a puntuar aquella que engloba el total de las calificaciones para la obtención del título. Por tanto se debe tener en cuenta el primer ciclo (ingeniero Técnico de Obras Públicas) y segundo ciclo (Ingeniero de Caminos).
***0605**	LOZANO DIEZ , LAURA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La nota a puntuar es aquella que engloba el total de las calificaciones para la obtención del título. Por tanto se debe tener en cuenta el primer ciclo (ingeniero Técnico de Obras Públicas) y segundo ciclo (Ingeniero de Caminos).
***0605**	LOZANO DIEZ , LAURA	590 009 - DIBUJO	La Nota a puntuar aquella que engloba el total de las calificaciones para la obtención del título. Por tanto se debe tener en cuenta el primer ciclo (ingeniero Técnico de Obras Públicas) y segundo ciclo (Ingeniero de Caminos).
***8406**	LOZANO MALDONADO , NICOLAS	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base II apartado 2.2.1 Titulaciones exigidas "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el Anexo II....." Según la titulación presentada no se corresponde a ninguna de las exigidas para el cuerpo 590 Profesor de Educación Secundaria especialidad Educación Física.
***6761**	LUCAS GARCIA , FRANCISCO	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Reclamación desestimada. La titulación de Licenciado/a en Periodismo, aportada por la persona inteeresas, para el ingreso a la lista extraordinaria de la especialidad 59004 Lengua Castellana y Literatura, no aparece recogida en el Anexo II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, donde se relacionan cada una de las titulaciones exigidas de carácter general para el desempeño de puestos en régimen de interinidad (primera columna), así como otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interinos (segunda columna), sin que exista ningún tipo de ambigüedad en el mismo, ni de lugar a interpretación alguna.
***3387**	LUCAS TRAVES , DAVID	590 107 - INFORMATICA	Según el Apartado 3.1 de las Disposiciones Complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino"
***6030**	LUQUE MEJIAS , JOAQUIN	590 107 - INFORMATICA	Según el Apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino". Dichas Titulaciones vienen recogidas en el Anexo II de la Convocatoria que regula el actual procedimiento.
***8485**	LUQUE MONTES , MONICA	590 061 - ECONOMIA	Los centros fuera de Extremadura, sí están baremados en el correspondiente apartado según establece la convocatoria.
***4957**	MADUENO RODRIGUEZ , ESTEFANIA	590 011 - INGLES	La reclamación queda desestimada porque la titulación que presenta, no viene reflejada en el ANEXO II de la convocatoria, para la especialidad solicitada.
***7874**	MAESSO FERRE , ELENA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Aporta nuevamente el Expediente Académico del Máster. No aporta ni Título Oficial ni resguardo de haber abonado el pago por los derechos del mismo.
***6011**	MANCHON VIZUETE , INMACULADA	590 061 - ECONOMIA	No presenta documentación que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica según lo que establece la convocatoria. No presenta certificación académica del primer ciclo.
***4353**	MANZANO ALCAZAR , ANTONIO LUIS	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Dichos meritos no son baremables para las listas extraordinarias, según viene se establece en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se convoca dichas listas.
***8127**	MARTIN DE LA ROSA , Mª GRANADA	590 017 - EDUCACION FISICA	Presenta como titulación de acceso una titulación de 2º ciclo Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			Deporte, previo paso por otra de 1º ciclo Maestro especialidad Educación Física, la nota expresada es la media de las calificaciones medias de la titulación 1 y 2º ciclo.
***3035**	MARTIN ELVIRA , ALICIA	590 011 - INGLES	La reclamación queda desestimada, porque que la experiencia, a la que hace referencia en el certificado, no se considera enseñanza reglada, ya que las funciones de apoyo docente como lector o asistente no se consideran experiencia docentes a los efectos de la Resolución de la convocatoria.
***3237**	MARTIN ESCAMOCHERO , SANDRA	590 001 - FILOSOFIA	La experiencia docente en el extranjero, objeto de la reclamación presentada, no ha sido acreditada según exige la convocatoria
***4487**	MARTIN GARCIA , ANA BELEN	590 010 - FRANCES	Cuando se tiene cualquier titulación universitaria superior, se necesita además del B2 del idioma el haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente.
***3789**	MARTIN HOLGUERA , ERNESTO	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la convocatoria, para la valoración de la experiencia alegada debe aportar certificación del Director del Centro con el VºBº del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresado en día, mes y año, así como la especialidad (Baremo, Apdo.1
***3775**	MARTIN MALDONADO , MAITE	590 010 - FRANCES	Para el resto del periodo reclamado, según la convocatoria, no se considera experiencia docente en las enseñanzas previstas en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Baremo, D.C. 1.1)
***3734**	MARTIN ROLDAN , ANGEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	En su titulación el primer idioma es el ruso y el segundo es el francés por lo que necesita el B2 de francés traducido para poder estar en listas. En la reclamación pide que no se tenga en cuenta el B2 por lo tanto sigue excluida.
***5498**	MARTIN TORRECILLAS , MELANIA	590 061 - ECONOMIA	Dichos meritos no son baremables para las listas extraordinarias, según viene se establece en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se convoca dichas listas.
***8631**	MARTINEZ GARCIA , LUISA	590 001 - FILOSOFIA	Los méritos han sido baremados conforme a lo establecido en la convocatoria de Resolución de 25 de septiembre de 2020.
***2599**	MARTINEZ JIMENEZ , FRANCISCO JAVIER	590 061 - ECONOMIA	La nota media del expediente académico ha sido calculada según baremo. Puntuación correcta en el apartado 3.1.
***5674**	MARTINEZ LOPEZ , PEDRO JOSE	590 017 - EDUCACION FISICA	Los méritos han sido baremados conforme establece la convocatoria de resolución de 25 de septiembre de 2020.
***8507**	MATEOS HERNANDEZ , ALBA	590 009 - DIBUJO	La titulación de Maestro en Educación primaria no se refleja en la convocatoria como titulación de acceso a la especialidad.
***6204**	MATEOS NUNEZ , CAROLINA	590 016 - MUSICA	Experiencia no aportada en el momento de la solicitud. Los méritos que se bareman deben aportarse antes de fin de plazo de solicitud.
***3956**	MATEOS ROMERO , CRISTOBAL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según la Base II apartado 2.2.1 Titulaciones exigidas "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el Anexo II....." Según la titulación presentada no se corresponde a ninguna de las exigidas para el cuerpo 590 Profesor de Educación Secundaria especialidad Música.
***3956**	MATEOS ROMERO , CRISTOBAL	590 006 - MATEMATICAS	En Dibujo se le baremó 10 días más de experiencia por error. La hoja de servicios aportada está fechada a 05/10/2020. La puntuación será actualizada de oficio en Dibujo.
***1777**	MATEOS SANCHEZ , JOSE ANGEL	590 061 - ECONOMIA	En Dibujo se le baremó 10 días más de experiencia por error. La hoja de servicios aportada está fechada a 05/10/2020. La puntuación será actualizada de oficio en Dibujo.
***9976**	MEDINA POZO , CATALINA	590 006 - MATEMATICAS	Están baremados aquellos periodos debidamente justificados con fecha de inicio y fin de conformidad con lo establecido en la resolución de 25 de Septiembre de 2020
***9872**	MEJIAS FLORES , JOSE ANTONIO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación.
***5530**	MENDEZ BERMEJO , CECILIO	590 061 - ECONOMIA	La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***5509**	MENDEZ CASTANO , ISABEL	590 006 - MATEMATICAS	Documentación fuera de plazo.
***2706**	MENDEZ LUENGO , ALBERTO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	No acredita estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica según lo establecido en la resolución de 25 de Septiembre de 2020.
***9138**	MENJIBAR ROMERO , MARIO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación.
***5136**	MIRON SANGUINO , ANGEL SABINO	590 006 - MATEMATICAS	La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***1152**	MOLINA JURADO , OSCAR	590 011 - INGLES	No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria.
***5757**	MONGE PAREDES , ANTONIA MARIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Dichos meritos no son baremables para las listas extraordinarias, según viene se establece en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se convoca dichas listas.
***9182**	MONTERO AGUDO , JUAN FRANCISCO	590 006 - MATEMATICAS	Respecto al apartado 1.2 La resolución de 22 de Diciembre de 2017, resuelve reconocer como experiencia los meses reclamados únicamente en el ámbito de Castilla y León.
			En cuanto a la especialidad de Matemáticas la titulación aportada no es ninguna de las exigidas para el ingreso en esta especialidad según el Anexo II de la convocatoria.
			La reclamación queda desestimada, ya que la titulación de ingreso que aporta es TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN , con Francés, como primer idioma. Por lo que tendría que acreditar como formación complementaria, como mínimo un Nivel B2 de competencia lingüística, del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, como aparece reflejado en el ANEXO II de la convocatoria, para la especialidad solicitada.
			Según la convocatoria, el mérito alegado no se considera experiencia docente en las enseñanzas previstas en la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
			Para los periodos alegados del Programa de Educación de Adulto, el certificado aportado carece del VºBº del Servicio de Inspección de Educación.
			Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en las especialidades reclamadas, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***9182**	MONTERO AGUDO , JUAN FRANCISCO	590 009 - DIBUJO	Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en las especialidades reclamadas, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***9182**	MONTERO AGUDO , JUAN FRANCISCO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Como bien dice, una de las opciones para ser incluido es "...Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas." Es decir, necesita: Primero) Estar en posesión de una Titulación Superior... Y ADEMÁS: Segundo) Haber superado un Ciclo de los estudios conducentes... o bien tener una Ing. Técnica. En su caso, y a raíz de la documentación aportada, esta en posesión de la Ing. Técnica pero le faltaría el primer apdo.
***8991**	MORALES CARRETERO , SORAYA	590 006 - MATEMATICAS	Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***9368**	MORENO CEREZO , INES	590 006 - MATEMATICAS	Para poder formar parte de la lista extraordinaria de Matemáticas, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***7794**	MORENO FERNANDEZ , PABLO	590 017 - EDUCACION FISICA	La titulación aportada no se corresponde con la exigida en la convocatoria para la especialidad. Anexo II. Convocatoria. Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoc procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias.
***9258**	MORENO RABEL , MARIA DOLORES	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el Apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino". Dichas Titulaciones vienen recogidas en el Anexo II de la Convocatoria que regula el actual procedimiento.
***9258**	MORENO RABEL , MARIA DOLORES	590 009 - DIBUJO	Según lo establecido en el apartado 2.2.1 de la Resolución de 25 de Septiembre de 2020, el requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en su defecto, documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición. El título presentado en su caso, no se corresponde con ninguno de los enumerados en el Anexo II de la citada convocatoria, para el acceso a las especialidades que reclama.
***9258**	MORENO RABEL , MARIA DOLORES	590 006 - MATEMATICAS	Según lo establecido en el apartado 2.2.1 de la Resolución de 25 de Septiembre de 2020, el requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en su defecto, documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición. El título presentado en su caso, no se corresponde con ninguno de los enumerados en el Anexo II de la citada convocatoria, para el acceso a las especialidades que reclama.
***9258**	MORENO RABEL , MARIA DOLORES	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según lo establecido en el apartado 2.2.1 de la Resolución de 25 de Septiembre de 2020, el requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en su defecto, documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición. El título presentado en su caso, no se corresponde con ninguno de los enumerados en el Anexo II de la citada convocatoria, para el acceso a las especialidades que reclama.
***0452**	MUNOZ BLAZQUEZ , ANA BELEN	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según la Base 2.4. de la presente Convocatoria: Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Dicha fecha es el 15 de octubre de 2020. En la fecha indicada usted no cumplía el requisito por el cual reclama
***4614**	MUNOZ GONZALEZ , JUAN ANTONIO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Dichos meritos no son baremables para las listas extraordinarias, según viene se establece en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se convoca dichas listas.
***3939**	NACARINO BURGOS , ANA	590 006 - MATEMATICAS	De acuerdo con las convocatoria todos los requisitos establecidos deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. No se puede tener en cuenta su reclamación puesto que el requisito alegado se perfeccionó en un plazo posterior al fin de presentación de la solicitud.
***3939**	NACARINO BURGOS , ANA	590 107 - INFORMATICA	Según la Base 2.4. de la presente Convocatoria: Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Dicha fecha es el 15 de octubre de 2020. En la fecha indicada usted no cumplía el requisito por el cual reclama.
***4497**	NAVARENO GARCIA , MARIA DEL MAR	590 006 - MATEMATICAS	Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***4497**	NAVARENO GARCIA , MARIA DEL MAR	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***0981**	NAVAS SANCHEZ , JUDITH	590 007 - FISICA Y QUIMICA	El título alegado no se encuentra incluido en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", ni en las titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***0981**	NAVAS SANCHEZ , JUDITH	590 006 - MATEMATICAS	El título alegado no se encuentra incluido en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", ni en las titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***8983**	NIETO PIZARRO , MARIA GUADALUPE	590 011 - INGLES	Posee un total de 8 meses y 15 días de servicios prestados hasta el 15 de octubre (fecha de cierre de la convocatoria) que corresponden a la puntuación que tiene asignada, según Anexo IV de la convocatoria. Las tutorías no entran en ningún apartado del referido Anexo.
***5590**	NOGALES BODON , MIGUEL ANGEL	590 017 - EDUCACION FISICA	No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria. TITULO DE MASTER O PAGO DE TASAS, NO CERTIFICADO NOTAS
***6098**	NUNEZ BELLOT , PILAR MARIA	590 006 - MATEMATICAS	Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en las especialidades reclamadas, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***2287**	OBREGON MUNOZ , MARIA DE LOS A	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Correctamente baremada.
***7171**	OJEA SANCHEZ , DANIEL	590 017 - EDUCACION FISICA	No acreditar correctamente la formación pedagógica y didáctica. Base 2.2.2. Acreditar con el título o pago de las tasas. No se adjunta pago de tasas.
***7867**	OLIVA GOMEZ , JOAQUIN FERNANDO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Las titulaciones, tanto Diplomado en Turismo como Graduado en Turismo, que aporta no le habilitan para formar parte de la bolsa extraordinaria, según el anexo II de la convocatoria.
***7339**	ORDIALES PLAZA , OSCAR	590 006 - MATEMATICAS	Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en la especialidad reclamada, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***9434**	OTERO ALARCON , ANTONIO EUGENIO	590 011 - INGLES	Reclama baremo en apartado de otras titulaciones y cursos de formación que no se incluyen en el baremo de estas listas
***5753**	PACHECO PICAPIEDRA , RAQUEL	590 011 - INGLES	No se puede acceder con la titulación de maestro. Se necesita una licenciatura o un grado de la rama de humanidades.
***6192**	PAJUELO SOLIS , MARIA GUADALUPE	590 011 - INGLES	El tiempo trabajado como Auxiliar de conversación no se considera trabajo docente.
***4997**	PALACIOS LEYTON , RAMON MARIA	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el Apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a ¿Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino¿. Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna ¿Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino¿, ni en la columna ¿Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino¿. Dichas Titulaciones vienen recogidas en el Anexo II de la Convocatoria que regula el actual procedimiento.
***4997**	PALACIOS LEYTON , RAMON MARIA	590 107 - INFORMATICA	Según el Apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino". Dichas Titulaciones vienen recogidas en el Anexo II de la Convocatoria que regula el actual procedimiento.
***6446**	PALOMO TORRES , ALBERTINA PILAR	590 006 - MATEMATICAS	Se tiene en cuenta las nota media de la Ing Técnica puesto que le sirvió de Acceso al Grado.
***7399**	PANTRIGO MANSILLA , JESUS CARLOS	590 009 - DIBUJO	Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en las especialidades reclamadas, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***7399**	PANTRIGO MANSILLA , JESUS CARLOS	590 006 - MATEMATICAS	Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en las especialidades reclamadas, además de poseer cualquier titulación universitaria superior debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***7399**	PANTRIGO MANSILLA , JESUS CARLOS	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Para poder formar parte de estas listas extraordinarias en las especialidades reclamadas, ADEMÁS DE 1) poseer cualquier titulación universitaria superior, 2) debe haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o tener cualquier titulación universitaria Superior y una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores. En este caso solo reúne uno de los requisitos establecidos en el Anexo II.
***6744**	PARAMIO PADROS , MARIA MERCEDES	590 011 - INGLES	En su momento no creo los registros de experiencia docente ni adjuntó documentos
***0930**	PAREJO ROSAS , ROSA MARIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Base 2.2.1 Titulaciones exigidas de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, "El requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el conste haber abonado los derechos de su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal. En este caso solo presentó el reverso del título y ahora en la reclamación solo aporta la solicitud.
***2911**	PARRA QUIJADA , CRISTINA	590 011 - INGLES	En esta convocatoria únicamente se barema la experiencia docente y el certificado académico, si corresponde.
***1126**	PASCUAL GIL , SILVIA	590 011 - INGLES	Esta baremada correctamente. La media jornada se ha baremado como jornada completa.
***6447**	PENAS DIAZ , LAURA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Lo que dice el Certificado que aporta es que vd. ha solicitado la expedición de dicho título, pero no que esté en posesión del mismo o que haya abonado las tasas al efecto como aparece en las bases.
***1163**	PEPE - , CHIARA FRANCES	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Base III apartado 3.2 de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, en la letra d) "Además de la certificación negativa del Registro Central de Delicuentes Sexuales en los términos previstos en el apartado anterior, las personas aspirantes que no tuviesen la nacionalidad española o tuvieran otra nacionalidad deberán aportar un Certificado negativo de Antecedentes Penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. El Certificado aportado es de fecha de 2017 y no está traducido.
***9121**	PEREIRA NAVA , RUTH MARIA	590 011 - INGLES	Se desestima porque no es enseñanza reglada
***8034**	PEREZ ALCOJOL , PEDRO LUIS	590 017 - EDUCACION FISICA	La solicitud 118314W corresponde a la Especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de secundaria, y la titulación aportada no es la exigida por la convocatoria.
***6924**	PEREZ GALLEGO , INMACULADA	590 011 - INGLES	No tiene el B2 de inglés
***3343**	PEREZ RUIZ , JOSE ANTONIO	590 017 - EDUCACION FISICA	No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2. de la Convocatoria. No aporta CAP, Máster formación Universitaria, ni pago de tasas que sea equivalente.
***6488**	PERIANES PAIN , RAQUEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Sigue sin aportar Formación Pedagógica,
***8319**	PICON DURAN , FLORA MARIA	590 011 - INGLES	La titulación que presenta no es de la rama de humanidades. Para poder ser integrante de las listas además de esa titulación y el B2 de inglés necesitaría estar en posesión de un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, en este caso inglés.
***6344**	PINILLA CASTON , RODRIGO	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***9914**	PINTA ESGLEAS , DANIEL CARLOS DE LA	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, se barema la experiencia docente, que en este caso no presenta ninguna y el expediente académico que ha sido baremado según la nota de su certificación con un 0,0984.
***6575**	PIQUER CARAPETO , JAVIER	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Vuelve a aportar la Equivalencia de Grado en lugar de aportar el Título del mismo o el resguardo de haber abonado los derechos del mismo (GRADO EN ING. ELÉCTRICA), del que sí aporta Certificado de Notas.
***6575**	PIQUER CARAPETO , JAVIER	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. El requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal .La forma de acreditar el título no es admisible conforme a baremo, de la Convocatoria que regula el actual procedimiento.
***6575**	PIQUER CARAPETO , JAVIER	590 107 - INFORMATICA	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. El requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal. Ni la forma de acreditar el título es admisible conforme a baremo, ni el Grado que alega como titulación de ingreso está contemplado en el Anexo II de titulaciones de la Convocatoria que regula el actual procedimiento
***6575**	PIQUER CARAPETO , JAVIER	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. El requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal. Por tanto, la forma de acreditar el título de grado que reclama no es admisible conforme a la convocatoria.
***5651**	POLO MURIEL , JORGE	590 017 - EDUCACION FISICA	La titulación aportada no es la exigida para la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Anexo II de la convocatoria.
***7226**	POLONIO ROJAS , ROSARIO MARIA	590 011 - INGLES	La titulación que presenta no pertenece a la rama de humanidades, por lo que además de presentar el B2 de inglés, tendría que aportar el estar en posesión del un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, que en este caso en inglés.
***1675**	PONCE MARTINEZ , MARIA DEL MAR	590 061 - ECONOMIA	La puntuación de la parte del Expte. Acd. es correcta, se accede a la licenciatura a través de la diplomatura, el programa realiza la nota media de los dos expedientes academicos aportados.
***7243**	PRIETO SAEZ , ALEJANDRO	590 006 - MATEMATICAS	Reclamación desestimada. La Convocatoria, en su Anexo II, con respecto a la especialidad 590006, establece en su apartado de "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interinos" Se necesita tener cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo , enumeradas.la titulación presentada por la persona interesada no reúne estos requisitos.
***2504**	QUESADA LOPEZ , MARIA DEL CARMEN	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.4 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión del requisito de la Formación pedagógica y didáctica en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dicha formación ha sido presentada fuera del plazo establecido.
***7527**	QUINTANA GONZALEZ , AURORA BELEN	590 015 - PORTUGUES	La titulación que presenta no es una titulación del área de Humanidades, tal y como requiere el Anexo IV de la convocatoria.
***5701**	RAMAJO NOGALES , CARLOTA ELISA	590 011 - INGLES	No se considera experiencia docente
***8515**	RAMIREZ ORMENO , CARMEN	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Su solicitud ya estaba admitida.
***7604**	RAMIREZ VELA , ROSA MARIA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La certificación académica consta de 3 páginas y sólo aporta 2.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7276**	RAMOS LOZANO , FRANCISCO JESUS	590 017 - EDUCACION FISICA	La experiencia docente se acredita de acuerdo con el Apartado 1.6 de la convocatoria, pero en el certificado del centro no se justifica que se haya impartido formación reglada. Se especifica que la labor ha sido como maestro auxiliar.
***5004**	REBOLLO SUERO , SERGIO	590 061 - ECONOMIA	El motivo de la exclusión no es debido a la titulación académica, No aportó ni aporta la Formación Pedagógica y didáctica. Base II. Requisitos de los Aspirantes. Punto 2.2.2.
***5658**	RIO PEDREGOSA , JUAN MANUEL DEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El baremo es CORRECTO, no aporta Experiencia Docente, en ese apartado no tiene nada. En Titulaciones, en esta convocatoria no se pide b2, por ello no se le tiene en cuenta. Por favor revise detenidamente la Resolución de 25 de septiembre de 2020 y compruebe la puntuación obtenida.
***9784**	RIVAS MARTIN , JESUS	590 010 - FRANCES	Va por la segunda columna (otras titulaciones) por lo tanto no se barema certificado académico.
***7559**	RODRIGUEZ ADAME , ELENA	590 011 - INGLES	Además de tener cualquier titulación universitaria superior junto con el B2 (mínimo) de inglés tiene que haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, es este caso inglés.
***1753**	RODRIGUEZ AYALA , ANA	590 011 - INGLES	No se considera experiencia docente auxiliar de conversación. El resto no es enseñanza reglada
***1753**	RODRIGUEZ AYALA , ANA	590 015 - PORTUGUES	No se considera experiencia docente auxiliar de conversación. El resto no es enseñanza reglada
***6004**	RODRIGUEZ BAUTISTA , OSCAR	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el Apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Unicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino". Dichas Titulaciones vienen recogidas en el Anexo II de la Convocatoria que regula el actual procedimiento.
***9883**	RODRIGUEZ ERENAS , ANA MARIA	590 016 - MUSICA	El Certificado del centro presentado en su Reclamación no consta el visto bueno del Servicio de la Inspección de Educación, según establece el apartado 1.3 del Anexo IV del Baremo.
***6251**	RODRIGUEZ PANIAGUA , ANA	590 009 - DIBUJO	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas". La titulación presentada es Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pero no nos presenta ninguna Titulación Superior.
***6251**	RODRIGUEZ PANIAGUA , ANA	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 , Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas". La titulación presentada es Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pero no nos presenta ninguna Titulación Superior.
***0914**	RODRIGUEZ RECIO , IRENE	590 011 - INGLES	Ya tiene baremado los periodos de la Universidad a distancia
***4318**	RODRIGUEZ ROMAN , OSCAR	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El B2 de inglés no se barema en esta convocatoria.
***2554**	RODRIGUEZ SANTAELLA , FRANCISCO	590 061 - ECONOMIA	La puntuación se ajusta a baremo, se accede a la licenciatura a través de la diplomatura. El programa realiza la nota media entre el primer y segundo ciclo.
***7337**	RODRIGUEZ SARRO , AMALIA PALMIRA	590 016 - MUSICA	La docencia impartida antes del término del curso 2008/2009, durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses ejercidos en periodos continuos o discontinuos, tienen que ser en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, de Formación Profesional o de Escuelas Oficiales de Idiomas.
***2258**	ROLDAN MATEOS , ALEJANDRO	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II.
***6978**	ROMERO RODRIGUEZ , JOSE FRANCISCO	590 001 - FILOSOFIA	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios." La titulación presentada es Grado en Geografía y Ordenación del Territorio y no ha justificado la superación del primer ciclo de las titulaciones de la primera columna.
***6978**	ROMERO RODRIGUEZ , JOSE FRANCISCO	590 003 - LATIN	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios." La titulación presentada es Grado en Geografía y Ordenación del Territorio y no ha justificado la superación del primer ciclo de las titulaciones de la primera columna.
***6978**	ROMERO RODRIGUEZ , JOSE FRANCISCO	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios." La titulación presentada es Grado en Geografía y Ordenación del Territorio y no ha justificado la superación del primer ciclo de las titulaciones de la primera columna.
***6699**	ROMERO VAZQUEZ , INES MARIA	590 016 - MUSICA	No presentó la documentación acreditativa de los méritos que esta reclamando con la solicitud, tal y como establece el apartado 3.1.2 de la Base III de la Resolución.
***6062**	ROSSINYOL CASALS , EMMA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	EL TÍTULO DE DOCTORA NO ES COMPUTABLE PARA LAS LISTAS DE INTERINOS
***6787**	RUEDA GALAN , MARIA ELENA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Licenciada en Periodismo no se encuadra en el Area de Humanidades
***0092**	RUIZ SANCHEZ , BARBARA	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, los méritos a tener en cuenta únicamente son los apartados 1. Experiencia Docente Previa y el 3.1. Expediente Académico, no computándose ningún apartado más en dicha convocatoria.
***6750**	SAMINO CORTES , ANTONIO	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***6750**	SAMINO CORTES , ANTONIO	590 061 - ECONOMIA	Tiene como titulación de acceso una titulación de 2º ciclo Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas previo paso por otra de 1º ciclo Diplomado en Empresariales, le pedimos subsanar los dos Certificados Adadémicos y nos presenta el certificado de la Licenciatura y aportando el expediente de la Diplomatura, este Extracto tiene naturaleza informativa y exclusivamente su validez se limita al ámbito de la Administración de la Universidad de Extremadura y necesitamos la media de las calificaciones de la titulación 1 y 2º ciclo.
***7840**	SANCHEZ BENITEZ , JEANETTE	590 006 - MATEMATICAS	La titulación presentada no le da acceso según el Anexo II , de la convocatoria.
***8365**	SANCHEZ CALZADO , YOLANDA REYES	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II.
***8365**	SANCHEZ CALZADO , YOLANDA REYES	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según el Anexo II, de la convocatoria, la titulación que usted posee no le habilita para poder integrar la lista de espera extraordinaria de la especialidad de Física y Química.
***7586**	SANCHEZ DOMINGUEZ , AGUSTIN	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La especialidad de la Ingeniería Técnica aportada como título de ingreso no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II.
***7586**	SANCHEZ DOMINGUEZ , AGUSTIN	590 107 - INFORMATICA	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La especialidad de la Ingeniería Técnica aportada como título de ingreso no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II.
***7586**	SANCHEZ DOMINGUEZ , AGUSTIN	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el Apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del Anexo IV de la presente convocatoria: 1.Unicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino". Dichas Titulaciones vienen recogidas en el Anexo II de la Convocatoria que regula el actual procedimiento.
***5712**	SANCHEZ GOMEZ , LUIS ALBERTO	590 015 - PORTUGUES	La titulación presentada no es una licenciatura del área de humanidades, tal y como requiere el Anexo II de la convocatoria para la especialidad solicitada.
***4840**	SANCHEZ GUTIERREZ , JOSE DOMINGO	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, la titulación presentada no es ninguna de las recogidas para esa especialidad de la primera columna, su titulación es una Ingeniería de dos ciclos y no presenta ninguna titulación de Ingeniería técnica vinculadas a las ingeniería superior enunciada en la primera columna.
***3796**	SANCHEZ MARTIN , JUAN ARTURO	590 016 - MUSICA	No presenta Hoja de Servicios de la Universidad, ni certificado del órgano competente según establece en el Anexo IV del Baremo
***3931**	SANCHEZ PRIETO , LAURA	590 006 - MATEMATICAS	EL mérito reclamado está calculado conforme a la fecha que se expide en la hoja de servicio aportada en el periodo de solicitud.
***2735**	SANCHEZ PRIETO , YOLANDA	590 006 - MATEMATICAS	Una vez revisada la puntuación otorgada en el apartado 3.1 le comunicamos que la misma es correcta y conforme a baremo. Debe tener en cuenta que si aporta dos titulaciones ( una de ellas conducente a la otra ) , con dos certificaciones académicas independientes, la aplicación informática halla la nota media con la media aritmética de ambas. Se le hubiera otorgado nota media ponderada en el caso de que la hubiera aportado como tal en una certificación académica que incluyera todos los créditos de las dos titulaciones, expedida por la Universidad correspondiente.
***4825**	SANSINENA RODRIGUEZ , ABEL JESUS	590 001 - FILOSOFIA	Según el Anexo II de la Resolución,las titulaciones requeridas para el ingreso en las especialidades solicitadas son las recogidas en dicho Anexo.
***2418**	SANTILLANA COLINA , SANDRA	590 011 - INGLES	El tiempo trabajado en un centro privado siempre va por el 1.4. aunque haya sido en la misma especialidad. Por el apartado 1.3. se incluye el tiempo trabajado en centro concertado en la misma especialidad.
***7132**	SANTOS GONZALEZ , JUAN ANTONIO	590 017 - EDUCACION FISICA	Reclamación desestimada. La puntuación del subapartado 3.1 es correcta. Para el cálculo de la nota media utilizada, se han tenido en cuenta las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por lo que en ellas se incluyen también las calificaciones correspondientes a las asignaturas de la titulación de Maestro-Especialidad en Educación Física, al haber utilizado esta titulación para el acceso a la Licenciatura alegada como ingreso.
***6918**	SANTOS MARMOL , BARBARA	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, entre las titulaciones exigidas para las especialidades de Matemáticas , no aparece la titulación aportada por la persona interesada, la titulación que le da acceso es Licenciado en Económicas y Empresariales , rama Economía General, esp. Análisis Económico y Economía Cuantitativa.
***3188**	SEGURA DIAZ , JOSE MANUEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Reclamación desestimada. La puntuación asignada al subapartado 3.1 del baremo es correcta, se ha calculado teniendo en cuenta tanto la nota obtenida en la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte como la de Maestro-Especialidad Educación Física.
***1611**	SERRANO LUQUE , ALEJANDRO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	EN LA ESPECIALIDAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA NO SE BAREMAN LOS IDIOMAS.
***1224**	SEVILLANO TERRON , MONICA	590 006 - MATEMATICAS	Los mértios reclamados no fueron aportado en la fecha de presentación de la solicitud.
***6753**	SILES LEAL , DANIEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	EN LA ESPECIALIDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA NO SE BAREMAN LOS IDIOMAS
***5401**	SILGADO JIMENEZ , MARIA DE LA MONTANA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, las titulaciones presentadas no son ninguna de las recogidas para esa especialidad de la primera



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
		LITERATURA	columna y no presenta ninguna justificación de haber superado un ciclo de las titulaciones exigidas.
***3423**	SOLIS MATEOS , DANIEL	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, entre las titulaciones exigidas para las especialidades Matemáticas, no aparece ninguna Ingeniería Técnica que es la titulación presentada. Tampoco nos presenta ninguna titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.
***6207**	SOUTO MARTINEZ , JOSE MANUEL	590 003 - LATIN	Las titulaciones requeridas para el ingreso en las especialidades solicitadas son las recogidas en el Anexo II de la Resolución, elaborado a partir de la Orden de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 65, 2 de abril de 2020).
***6207**	SOUTO MARTINEZ , JOSE MANUEL	590 001 - FILOSOFIA	Las titulaciones requeridas para el ingreso en las especialidades solicitadas son las recogidas en el Anexo II de la Resolución, elaborado a partir de la Orden de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 65, 2 de abril de 2020).
***3481**	SUAREZ BARRIOS , BEATRIZ	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios." La titulación presentada es Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico y Artístico y no ha justificado la superación del primer ciclo de las titulaciones de la primera columna.
***3481**	SUAREZ BARRIOS , BEATRIZ	590 003 - LATIN	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios." La titulación presentada es Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico y Artístico y no ha justificado la superación del primer ciclo de las titulaciones de la primera columna.
***3481**	SUAREZ BARRIOS , BEATRIZ	590 001 - FILOSOFIA	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios." La titulación presentada es Grado en Historia del Arte y Patrimonio Histórico y Artístico y no ha justificado la superación del primer ciclo de las titulaciones de la primera columna.
***3481**	SUAREZ BARRIOS , BEATRIZ	590 016 - MUSICA	El título de Graduada en Hª del Arte y Patrimonio Histórico -Artístico no es una de las titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, tal y como establece en el Anexo II de la convocatoria
***7134**	TENA CASILLAS , JOSE MIGUEL	590 009 - DIBUJO	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas". La titulación presentada es Ingeniero Técnico de Forestal, pero no nos presenta ninguna Titulación Superior.
***7134**	TENA CASILLAS , JOSE MIGUEL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas". La titulación presentada es Ingeniero Técnico de Forestal, pero no nos presenta ninguna Titulación Superior.
***7134**	TENA CASILLAS , JOSE MIGUEL	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas". La titulación presentada es Ingeniero Técnico de Forestal, pero no nos presenta ninguna Titulación Superior.
***9213**	TEODORO GUILLEN , ISMAEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Reclamación desestimada. La titulación "Graduado en Educación Primaria, con Mención en Educación Física" aportada por el interesado, no puede ser aceptada como titulación de ingreso en las listas extraordinarias de la especialidad 590017 Educación Física, ya que no aparece recogida en el Anexo II "Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad" de la Convocatoria, ni puede considerarse en ningún caso que este título de Grado haya sustituido a algunas de las Licenciaturas enumeradas en el citado Anexo.
***6232**	TERRON CANELLAS , PABLO-TZACOL	590 017 - EDUCACION FISICA	Reclamación desestimada. En la única solicitud que obra en poder de la Dirección General de Personal Docente, presentada por el interesado, con código web número 144870Q y fecha de registro 13 de octubre de 2020, se solicita el ingreso en la lista extraordinaria de la especialidad 590017 Educación Física. La titulación aportada no puede considerarse válida para el acceso a la misma, ya que no aparece recogida en el Anexo II de la Convocatoria.
***7742**	TORTONDA CARRASCO , MARIA DEL MAR	590 006 - MATEMATICAS	Los méritos de formación no son computable según convocatoria. La experiencia aportada no es computable por estar fuera del período de solicitud y carecer del visto bueno de inspección.
***9578**	TREJO GONZALEZ , ANGEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Reclamación desestimada. El interesado aportó en su solicitud inicial, pdf del título universitario de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte como documentación acreditativa de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, lo que motivó su exclusión por causa 23. En su reclamación no aporta ninguno de los documentos que la Convocatoria establece para justificar que se cumple este requisito de acceso a las listas extraordinarias, por lo que no puede aceptarse su reclamación .
***2640**	TRUJILLO CONTRERAS , ROCIO	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo IV, en el apartado 3.1 Documentos justificativos de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, dice "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado." La documentación que presenta es una Consulta del Expediente Académico, que no tiene validez administrativa solo informativa.
***6697**	VALLEJO PAREDES , VANESA	590 061 - ECONOMIA	Presenta como titulación de acceso una titulación de 2º ciclo Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, previo paso por otra de 1º ciclo Diplomado en Ciencias Empresariales, la nota expresada es la media de las calificaciones medias de la titulación 1 y 2º ciclo, ambas necesarias para reunir el requisito de la Titulación.
***6697**	VALLEJO PAREDES , VANESA	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo II de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020 Titulaciones para el desempeño de puestos en

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			régimen de interinidad en la segunda columna dice " Cualquier titulación universitaria Superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas". .Las titulaciones presentada de la Diplomatura y la Licenciatura le daría el acceso a entrar por dicha columna sin computar el expediente académico, según las disposiciones complementarias Apartado 3. punto 3.1 de convocatoria, donde indica , únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea los incluidos en la columna reservada a " Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino".
***3410**	VAQUERA ORREGO , ERNESTO	590 107 - INFORMATICA	Una vez revisada la puntuación otorgada en el apartado de experiencia docente, le comunicamos que la misma es correcta y conforme a baremo. Debe tener en cuenta que para el cálculo de dicho apartado se computa cada periodo de manera independiente y siempre considerando los meses de 30 días. A modo de ejemplo: en el periodo comprendido entre 15/09/2017 y 07/09/2018 el sistema le asigna 11 meses completos más 23 días (7 días de septiembre de 2018 y 16 días de septiembre de 2017). Una vez calculado para cada periodo el número total de meses y de días sueltos, estos últimos se suman y ahora sí se dividen entre 30, siempre teniendo en cuenta la especialidad y el subapartado del baremo al que se deben asignar.
***3410**	VAQUERA ORREGO , ERNESTO	590 006 - MATEMATICAS	Una vez revisada la puntuación otorgada en el apartado de experiencia docente, le comunicamos que la misma es correcta y conforme a baremo. Debe tener en cuenta que para el cálculo de dicho apartado se computa cada periodo de manera independiente y siempre considerando los meses de 30 días. A modo de ejemplo: en el periodo comprendido entre 15/09/2017 y 07/09/2018 el sistema le asigna 11 meses completos más 23 días (7 días de septiembre de 2018 y 16 días de septiembre de 2017). Una vez calculado para cada periodo el número total de meses y de días sueltos, estos últimos se suman y ahora sí se dividen entre 30, siempre teniendo en cuenta la especialidad y el subapartado del baremo al que se deben asignar.
***3410**	VAQUERA ORREGO , ERNESTO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Una vez revisada la puntuación otorgada en el apartado de experiencia docente, le comunicamos que la misma es correcta y conforme a baremo. Debe tener en cuenta que para el cálculo de dicho apartado se computa cada periodo de manera independiente y siempre considerando los meses de 30 días. A modo de ejemplo: en el periodo comprendido entre 15/09/2017 y 07/09/2018 el sistema le asigna 11 meses completos más 23 días (7 días de septiembre de 2018 y 16 días de septiembre de 2017). Una vez calculado para cada periodo el número total de meses y de días sueltos, estos últimos se suman y ahora sí se dividen entre 30, siempre teniendo en cuenta la especialidad y el subapartado del baremo al que se deben asignar.
***3410**	VAQUERA ORREGO , ERNESTO	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, la titulación presentada no es ninguna de las recogidas para esa especialidad de la primera columna, su titulación es una Ingeniería de dos ciclos y no presenta ninguna titulación de Ingeniería técnica vinculadas a las ingeniería superior enunciada en la primera columna.
***3410**	VAQUERA ORREGO , ERNESTO	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Una vez revisada la puntuación otorgada en el apartado de experiencia docente, le comunicamos que la misma es correcta y conforme a baremo. Debe tener en cuenta que para el cálculo de dicho apartado se computa cada periodo de manera independiente y siempre considerando los meses de 30 días. A modo de ejemplo: en el periodo comprendido entre 15/09/2017 y 07/09/2018 el sistema le asigna 11 meses completos más 23 días (7 días de septiembre de 2018 y 16 días de septiembre de 2017). Una vez calculado para cada periodo el número total de meses y de días sueltos, estos últimos se suman y ahora sí se dividen entre 30, siempre teniendo en cuenta la especialidad y el subapartado del baremo al que se deben asignar.
***1129**	VARGAS CASTILLO , FATIMA	590 011 - INGLES	No envía el B2 traducido
***2036**	VARO GARCIA , ANTONIO	590 006 - MATEMATICAS	El mérito reclamado está computado conforme períodos computados en hoja de servicio aportada .
***2036**	VARO GARCIA , ANTONIO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	El Mérito reclamado está computado conforme a los periodos computados en la hoja de servicios.
***6862**	VEGA VERA , RAQUEL	590 009 - DIBUJO	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, entre las titulaciones exigidas para las especialidades de Matemáticas y Dibujo, no aparece ninguna Ingeniería Técnica que es la titulación presentada.
***6862**	VEGA VERA , RAQUEL	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo II Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, entre las titulaciones exigidas para las especialidades de Matemáticas y Dibujo, no aparece ninguna Ingeniería Técnica que es la titulación presentada.
***7155**	VELAD MARTIN , MARIA DEL MAR	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo IV, en el apartado 3.1 Documentos justificativos de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, dice "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado." Requerida subsanación tanto de la Licenciatura como de la Diplomatura, solamente aporta la Certificación de la Diplomatura.
***5949**	VELAURE GONZALEZ , AMALIA	590 017 - EDUCACION FISICA	Reclamación desestimada. La Base IV de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, en su punto 4.2.1, establece que únicamente se tendrán en cuenta los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del Anexo IV-Baremo de Méritos. Por tanto, las titulaciones aportadas por la persona aspirante, no están sujetas a valoración dentro de esta Convocatoria. Además, mediante el Master en Profesorado, la interesada ha justificado el requisito específico para acceder a estas listas, de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, por lo que, en ningún caso, podría ser valorado como mérito.
***8785**	VENEGAS PEREZ , ABEL	590 009 - DIBUJO	Según el Anexo II "Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad" de la convocatoria de 25 de septiembre de 2020, las titulaciones que aparecen en las especialidades reclamadas, no es ninguna de la titulación presentada "Ingeniero Técnico de Obras Públicas", y por la segunda columna no puede acceder ya que no aporta ninguna titulación superior.
***8785**	VENEGAS PEREZ , ABEL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Como usted bien expone el Anexo II de la convocatoria dice así..."CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR Y haber superado un ciclo (etc.etc).....vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas." y usted solo presenta la titulación de la Ingeniería Técnica. Su titulación le hubiera servido, como bien dice, como la Ingeniería vinculada a las Ingenierías superiores enumeradas(en este caso Ingeniería de Caminos Canales y Puertos), si usted también hubiera presentado además de su Ingeniería Técnica CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR a la que hace referencia el Anexo II de la Convocatoria.
***8785**	VENEGAS PEREZ , ABEL	590 006 - MATEMATICAS	Como usted bien expone el Anexo II de la convocatoria dice así..."CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			SUPERIOR Y haber superado un ciclo (etc.etc).....vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas." y usted solo presenta la titulación de la Ingeniería Técnica. Su titulación le hubiera servido, como bien dice, como la Ingeniería vinculada a las Ingenierías superiores enumeradas(en este caso Ingeniería de Caminos Canales y Puertos), si usted también hubiera presentado además de su Ingeniería Técnica CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR a la que hace referencia el Anexo II de la Convocatoria.
***5603**	VILLARREAL JURADO , RICARDO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	En el Anexo II de la convocatoria se pueden ver las Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, si se refiere a la columna "titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interinos" puede comprobar que es solamente para algunas especialidades.
***5603**	VILLARREAL JURADO , RICARDO	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. Usted aporta con su solicitud dos títulos de Ingenierías Técnicas que no pueden ser admitidas como titulaciones de ingreso según el citado Anexo II.
***5603**	VILLARREAL JURADO , RICARDO	590 006 - MATEMATICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación.
***8268**	ZAFRA TORRES , MARIA ANGELES	590 011 - INGLES	La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II El tiempo trabajado en el Instituto de Lenguas Modernas no se considera enseñanza reglada
***2628**	ZAMORA ARISPON , ALEJANDRO	590 017 - EDUCACION FISICA	Reclamación desestimada. El interesado no subsana correctamente la causa número 30 "La documentación acreditativa del requisito de formación pedagógica aparece incompleta" ya que, como ocurrió al presentar la solicitud de participación, adjunta el Certificado supletorio del título Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, sin firmar por el órgano que emite la certificación.